

PROSPECTO LEGAL
EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**
TELEFÓNICA DEL SUR

Inscripción en Registro de Valores N° 0167

PLAZO DE LA EMISIÓN: 30 AÑOS

MONTO DE LA EMISIÓN: UF 2.000.000

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

ABRIL DE 2010

Asesor Financiero

IMTrust

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1 Nombre o razón social

Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (el "Emisor")

1.2 R.U.T.

90.299.000-3

1.3 Inscripción Registro Valores

N°0167 de fecha 6 de diciembre de 1982

1.4 Dirección

San Carlos 107, Valdivia (XIV región)

1.5 Teléfono

(56 63) 22 30 00

1.6 Fax

(56 63) 21 37 38

1.7 Dirección electrónica

www.telefonicadelsur.cl

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

Telefónica del Sur S.A. (en adelante también "TelSur" o la "Compañía"), es la principal empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones entre las ciudades de Concepción y Coyhaique, incluyendo servicios de telefonía tradicional, larga distancia, telefonía local inalámbrica portable, Internet y televisión digital IP¹ (WiTV). La estrategia de la Compañía radica en la transición desde una empresa de telefonía fija a un operador multi-servicios de telecomunicaciones.

La Compañía posee tres filiales mediante las cuales presta servicios de telecomunicaciones: Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. (en adelante también "Telcoy"), Blue Two Chile S.A. y Blue Four Chile S.A.

A inicios del 2010 el Grupo GTD, a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, adquirió el 96,37% de Telsur. El nuevo controlador posee una vasta experiencia en el rubro de las telecomunicaciones donde participa en la industria a través de sus filiales GTD Internet, GTD Teleductos, GTD Telesat y GTD Manquehue. Con la adquisición de TelSur, el Grupo GTD se convierte en la tercera empresa de telecomunicaciones a nivel nacional, con cobertura desde Arica hasta Coyhaique y ampliando sus servicios en el mercado residencial de nuestro país, en ciudades y localidades comprendidas entre Concepción y Coyhaique.

Al 31 de diciembre de 2009 TelSur posee un patrimonio neto de Ch\$65.736,6 millones y activos totales por Ch\$155.352,4 millones, alcanzando ventas por \$ 62.650 millones.

2.1 RESEÑA HISTÓRICA DE TELEFÓNICA DEL SUR

Telefónica del Sur S.A. nace en Valdivia el 29 de Abril de 1893 como sucesora de la "Compañía Nacional de Teléfonos".

Sus 117 años de vida han estado marcados por la innovación tecnológica y la incorporación de productos y prestaciones orientadas a los clientes. Con ello, no sólo ha entregado un moderno sistema de telecomunicaciones, sino que ha contribuido efectivamente al desarrollo de las zonas en la cuales presta sus servicios.

En 1983, tras un período de 10 años de control estatal (donde CORFO fue el accionista mayoritario), la empresa retorna a propietarios privados pasando a formar parte del holding de la familia Luksic, grupo económico que a principios del 2010 materializa la venta del control de la empresa al Grupo GTD, ligado a la familia Casanueva.

Su zona de concesión históricamente ha sido la X Región, sin embargo, durante la última década ha expandido sus operaciones a otras latitudes y ha explorado nuevas áreas de negocio, tanto a través de inversiones en activos fijos como en filiales, instaurándose como la principal prestadora de servicios de telecomunicaciones entre las ciudades de Concepción a Coyhaique, incluyendo hoy servicios de telefonía tradicional, larga distancia, telefonía local inalámbrica portable, Internet y televisión digital IP (WiTV).

Los hitos más importantes de dichas expansiones han sido los siguientes:

1988: Telsur es la primera empresa en Chile en interconectar ciudades con red de fibra óptica. Actualmente, las redes de fibra óptica de su filial Telefónica del Sur Servicios Intermedios interconectan desde Concepción hasta Coyhaique. Telsur fue la primera compañía telefónica en instalar teléfonos públicos inteligentes.

1990: Telsur toma el control sobre la propiedad y operaciones de la Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. (Telcoy), que hoy presta servicios de telefonía, conexión a Internet, transmisión de datos, servicios a empresas, larga distancia y seguridad en la XI Región, siendo líder en la entrega de cada uno de estos servicios.

1993: Telsur es pionera en ofrecer el sistema multiportador de discado internacional, permitiendo a los abonados de la X Región elegir entre los operadores de larga distancia nacional e internacional.

1994: Se inician las operaciones de Telefónica del Sur Carrier 121 S.A. La nueva filial concentró todos los equipos y medios de larga distancia para comenzar a entregar el servicio a través de su moderna red de fibra óptica. Hoy mantiene operaciones a nivel nacional con una imagen de marca renovada y posicionada como transparente y confiable.

Figura 1. Regiones en que opera TelSur

Zona	Servicio
VIII-XI	Telefonía fija
IX-XI	PHS
VIII-XI	Internet
VIII-XI	WiTV (IPTV)
Nacional	Larga Distancia
VIII-XI	Telefonía Pública
VIII-XI	Seguridad



Fuente: Telsur

¹ Internet Protocol

1995: Telsur lidera la innovación tecnológica en conectividad de datos al instalar la RED ATM² de mayor cobertura y nodos del país. La Compañía inicia el proyecto con la interconexión de todos los campus de la Universidad Austral de Chile, red a la que actualmente se integra la Universidad de la Frontera en Temuco.

1997: Se inician las operaciones de Telsur en Temuco, en una primera etapa con telefonía residencial. En una segunda etapa, se incorporaron soluciones a clientes empresa y Pyme³ en las áreas de negocio de telefonía, conectividad e Internet, transmisión de datos, seguridad, servicios especializados a empresas y productos de valor agregado.

Ese mismo año, se alcanza el 100% de digitalización de la red, lo que significó mejorar la calidad de servicio al cliente, con la posibilidad de prestar nuevos y mejores servicios.

2000: Se crean nuevas áreas de negocio, enfocadas en sustentar la expansión geográfica y los nuevos negocios, y principalmente responder con soluciones más especializadas a los requerimientos de sus clientes, tanto residenciales como empresa. Es así que en marzo de 2000, comenzó sus actividades Telefónica del Sur Net S.A., sociedad encargada del negocio de acceso conmutado y de banda ancha a Internet, junto con la creación y distribución de contenidos sobre Internet. En diciembre del mismo año nace Telefónica del Sur Seguridad S.A. la cual tiene por objeto la operación del negocio de televigilancia a distancia.

Ese año se construyó y comenzó a operar la primera banda ancha ADSL⁴ en regiones, transformándose en un avance trascendental para el negocio de las telecomunicaciones y la interconexión del país. Esta nueva tecnología permitió sustentar con infraestructura propia los negocios de acceso a Internet de alta velocidad, transmisión de datos, video, voz y contenidos sobre red IP. A mediados de octubre, la Compañía comienza a operar en Concepción, con soluciones en telefonía, conectividad e Internet, transmisión de datos, seguridad y servicios de valor agregado basados en tecnología IP.

2002: Telsur realiza un importante proceso de mejora de su gestión operacional, dando inicio a un plan de reestructuración que potenciará progresivamente la orientación de la Compañía hacia un modelo de e-business, modernizando así sus procesos y preparándola decididamente para los desafíos que se le imponen. Siempre fiel al principio de innovación tecnológica, se agrega una nueva filial: Blue Two Chile S.A., la que será responsable de poner en marcha la primera red pública de acceso inalámbrico de banda ancha para Internet, con tecnología Bluetooth⁵ y Wireless LAN,

2003: Durante el año 2003 Telsur continúa su senda de desarrollo y liderazgo en la implementación de innovación tecnológica y de eficiencia en sus recursos.

Con fecha 3 de noviembre de 2003, Telefónica del Sur Net S.A. se fusionó con Telefónica del Sur Carrier 121 S.A., compañía que tiene un controlador común que es Telefónica del Sur S.A.

Con la fusión de ambas compañías, se logró por una parte capturar sinergias y por ende ahorros de costos, concentrando la prestación de servicios intermedios en una sola persona jurídica lo que simplificó el modelo de negocios.

2004: Telsur y Telefónica CTC Chile firmaron un importante acuerdo de roaming de las Redes Innet y Speedy Wi-Fi⁶ respectivamente, conformando la red de Hotspots Wi-Fi⁷ más extensa de Sudamérica. La incorporación de las tecnologías Bluetooth y Wi-Fi transforman a INNET en una red con características ampliamente beneficiosas para sus usuarios y clientes, al abrir un amplio abanico de posibilidades, ya que con cualquier tipo de dispositivo se puede conectar a la red.

2005: Telsur firma una alianza comercial con la empresa de televisión satelital Directv, con el fin de poner a disposición de sus usuarios una completa oferta de servicios de telecomunicaciones "empaquetados". De este modo, la Compañía agrega a su oferta de Telefonía, Banda Ancha y Televigilancia, el servicio de Televisión.

Durante ese año se lanzó la banda ancha autoinstalable que permite al usuario una conexión rápida y limpia, sin cables adicionales, sin necesidad de equipos técnicos, y que permite movilidad dentro de la casa. Durante ese año y enmarcado en el objetivo de ampliar la cobertura, además de estar apoyado en Subsidios del Gobierno, se entregaron proyectos de banda ancha en las comunas de Río Negro, Hornopiren, Palena y Futaleufu. Continuando el proceso de ampliar cobertura, a fines de diciembre se inician servicios de telefonía y acceso a Internet en Villa O'Higgins.

2006: Telsur lanzó un revolucionario producto llamado "Superinalámbrico" que consiste en un innovador servicio de telefonía local inalámbrica portable, sistema pionero en América Latina, a través de tecnología PHS (Personal Handy System), que permite a los usuarios desplazarse por la ciudad sin las restricciones obvias que implica una línea alámbrica.

² *Asynchronous Transfer Mode* ("Modo de Transferencia Asíncrona")

³ Pequeña y Mediana Empresa

⁴ *Asymmetric Digital Subscriber Line* ("Línea de Suscripción Digital Asíncrona")

⁵ Especificación industrial para Redes Inalámbricas de Área Personal (WPANs)

⁶ *Wi-Fi: Wireless Fidelity*, tecnología de acceso inalámbrico a Internet banda ancha

⁷ Zona de cobertura Wi-Fi, en el que un punto de acceso (*access point*) o varios proveen servicios de red a través de un Proveedor de Servicios de Internet Inalámbrico (WISP)

2007: El hito más relevante del 2007 fue el lanzamiento de WiTV, innovador servicio de TVoIP⁸ inalámbrica, siendo la primera compañía en Chile y Sudamérica en implementar dicho servicio. Esto le ha permitido a la empresa convertirse en un competidor triple play con servicios propios. Para ello la Compañía ha desarrollado un proyecto que busca acercar más la fibra óptica hasta los clientes, mediante el despliegue de anillos metropolitanos de fibra óptica (FTTN⁹). Esta nueva infraestructura se complementa con la red actual, logrando alcanzar velocidades de transmisión de hasta 20 Mbps, que permiten entregar más servicios y con mayor interactividad de los mismos.

Adicionalmente, se readecuaron las plataformas comerciales y se modificaron los modelos de atención y ventas con el objetivo de beneficiar al cliente con una mejor calidad de atención. Continuando con su espíritu innovador, la empresa desarrolló la llamada fibra óptica austral, proyecto que consta de 800 kilómetros de fibra óptica entre Puerto Montt y Coyhaique con 3 tramos submarinos, únicos en Chile.

Dicho proyecto interconectó por primera vez a Aysén a la red de fibra óptica nacional y contó con un subsidio estatal del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2008: Cuatro son los hitos a destacar durante el año 2008, el primero, la alianza conseguida para proveer el servicio de telefonía móvil mediante el acuerdo del arriendo de las redes y antenas de un operador móvil, para de esta forma poder comercializar con marca propia el servicio móvil en todo Chile, el que además cuenta con roaming internacional. Esto es lo que se denomina como práctica de "Operador Móvil Virtual" (OMV), operación que no tiene precedentes en Chile y es también pionera en América Latina.

Otro aspecto relevante de destacar, fue el impulso dado a la penetración de Internet lanzando al mercado el servicio de banda ancha de prepago, confirmando el compromiso con la reducción de la brecha digital.

Un tercer hito fue el lanzamiento del servicio Uno Móvil, que combina en un solo equipo el servicio telefónico fijo y el móvil, transformándose en el primer teléfono "fijomóvil" de Chile. Este sistema permite mantener abierta la comunicación con todos los contactos del cliente.

La estrategia desarrollada por Telsur ha sido reconocida por la prestigiosa Consultora Frost & Sullivan con el premio "Convergence Strategy Service Provider Of The Year" a la mejor estrategia de negocios convergente para una compañía de telecomunicaciones en Latinoamérica durante el 2008.

2009: Telsur enfrentó el año 2009 con un alto volumen de actividad e innovación tanto a nivel de producto como en el ámbito comercial y publicitario, lo que permitió lograr importantes crecimientos a pesar de la crisis económica que vivió el país y en especial la zona sur de Chile. En el marco de la constante búsqueda de mejoras tecnológicas, en distintos sectores de Concepción se desplegó durante ese año, una red piloto de fibra óptica. Se construyeron más de 1.000 home passed, mediante los cuales se entregan servicios de telefonía, banda ancha y WiTV, llegando con fibra óptica directamente a los hogares y alcanzando un ancho de banda de 100 Mbps, logrando una mejora significativa en la entrega del servicio.

Dentro de los principales hitos del 2009, destaca que con fecha 2 de diciembre de 2009, el grupo GTD ligado a la familia Casanueva (Manquehue Net), lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por el 74.43% de Telsur, el que fue declarado exitoso en Enero de 2010 con el 96.37% de aceptación, con lo que se espera aumentar el nivel de presencia nacional para esta nueva agrupación.

El grupo GTD es un holding de empresas de la industria de telecomunicaciones (principalmente corporativas) con cobertura desde Arica a Puerto Montt y cuyo principal activo es GTD Manquehue, la cual controla a través de sus filiales GTD Teleductos, GTD Telesat y GTD Internet.

⁸ Television-Over-Internet Protocol

⁹ Fiber to the node (Fibra hasta el nodo)

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

A continuación, se describe brevemente la industria y los principales segmentos dentro de los que TelSur desarrolla sus principales actividades.

Industria Mundial de Telecomunicaciones

La industria de las telecomunicaciones es uno de los sectores de la economía que ha mostrado mayor dinamismo y crecimiento en los últimos años a nivel mundial. La industria ha estado sometida a importantes cambios entre los que destacan la transición del uso de tecnología análoga a tecnología digital, plataformas de redes cableadas a redes inalámbricas y el sostenido aumento en el ancho de banda. Estos cambios han redefinido el concepto de comunicación y están abriendo paso a la industria de telecomunicaciones del futuro. A nivel mundial, compañías de telefonía tradicionales están evolucionando y convirtiéndose en proveedores integrales de servicios de comunicación, entregando a sus clientes conectividad móvil, de alta velocidad donde sea que éstos se encuentren.

En los últimos años, la industria de telecomunicaciones ha venido desarrollando un importante proceso de consolidación a nivel mundial, existiendo en la actualidad un número reducido de actores en cada uno de los mercados. Dicha consolidación se ha producido fundamentalmente en busca de menores costos de operación, en la ampliación de la gama de servicios ofrecidos y en lograr economías de escala mediante un mayor alcance geográfico.

El sector de telecomunicaciones se divide en distintos segmentos de negocio dentro de los cuales se destacan telefonía fija o básica, telefonía móvil, telefonía de larga distancia, comunicación de datos, internet, media y televisión, y tecnología de información, siendo el segmento de telefonía móvil el más importante por ser el de mayor crecimiento y el con mayor número de clientes.

Industria de Telecomunicaciones en Chile

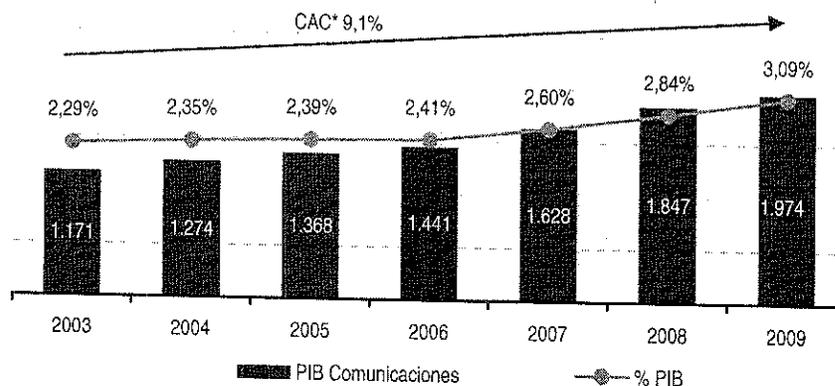
La historia de las Telecomunicaciones en Chile comienza a fines del siglo XIX, con la creación de la Compañía Edison en Valparaíso. Esta misma compañía tomaría años más tarde el nombre de Compañía de Telecomunicaciones de Chile (actualmente Telefónica Chile).

Actualmente el sector de telecomunicaciones en Chile se caracteriza por presentar un alto nivel de competencia, bajas barreras a la entrada en aquellos negocios no regulados y la existencia de reglas transparentes en aquellos negocios regulados.

Durante los últimos años, la industria de telecomunicaciones en Chile se ha caracterizado por presentar altas tasas de crecimiento, logrando una tasa de crecimiento anual compuesto de 9,1% en entre 2003 y 2009. Dicho crecimiento se ha debido fundamentalmente al buen desempeño que ha mostrado la economía chilena en los últimos años y a la constante incorporación de nuevas tecnologías. Durante el año 2009, el sector mostró un gran dinamismo: las conexiones de banda ancha fija volvieron a mostrar tasas de crecimiento de 2 dígitos, en tanto que la cantidad de suscriptores de televisión pagada creció a una tasa cercana al 17% durante el último año.

Gráfico 1. PIB Comunicaciones como porcentaje del PIB

(Miles de Millones de Pesos 2003 y %)



Fuente: Banco Central de Chile

*CAC: Crecimiento Anual Compuesto

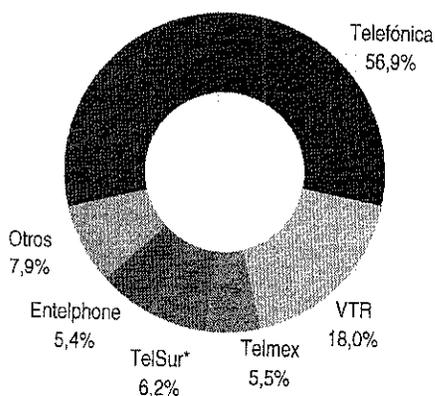
Bajo este nivel de intensidad competitiva, Chile mantiene su liderazgo regional en penetración y velocidades de banda ancha, alcanzando una penetración sobre el total de la población de un 9,7%, manteniéndose aún por encima de países como Argentina (9,3%), Brasil (5,8%) o Colombia (4,0%), concentrándose cerca del 60% de los servicios en velocidades entre 1 y 2 Mbps, así mismo un 23% de los servicios de banda ancha fija tienen velocidades de entre 2 y 5 Mbps.

Durante 2009, Telsur, en plena concordancia con el dinamismo mostrado por la industria, ha continuado realizando esfuerzos comerciales y técnicos para desarrollar una oferta inigualable en nuevos servicios como el de televisión de pago, destacando en el período el fuerte crecimiento de clientes en este servicio, cercano al 84%.

2.2.1 Telefonía Básica e Internet

La industria de telefonía básica corresponde a la operación de las telecomunicaciones dentro de las zonas primarias de servicio y a la conexión inicial o final de las comunicaciones de larga distancia entre zonas primarias o países. Su operación se realiza por medio de redes fijas de cobre o fibra óptica, dentro de las cuales han convergido la mayoría de los servicios anteriormente suministrados por vías separadas, desde Internet a televisión. Lo anterior se debe a la evolución del perfil de los clientes actuales, los cuales han migrado desde clientes monoproducto a multiproducto, demandando servicios unificados en una sola red, lo que permite reducir costos operativos y comerciales. Telefónica Chile es el principal operador en Chile a diciembre de 2009 en términos del número de líneas en operación, seguido de VTR GlobalCom. En tercer lugar se encuentra TelSur seguido de Telmex y Entelphone.

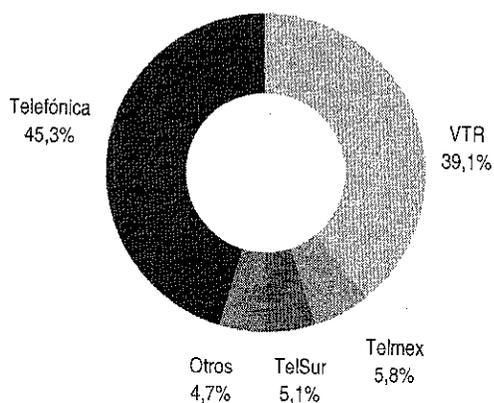
Gráfico 2. Participación en total de líneas en operación por empresa (A Diciembre de 2009)



Fuente: Superintendencia de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile
* Incluye participación de Telcoy

En el segmento Internet, tomando como referencia el total de conexiones fijas por empresa, el líder de la industria es Telefónica Chile, con una participación de mercado a Diciembre de 2009 de 45,3%, seguida por VTR. El tercer actor relevante es Telmex seguido por Telsur.

Gráfico 3. Participación en total de conexiones a Internet fijas por empresa (A Diciembre de 2009)

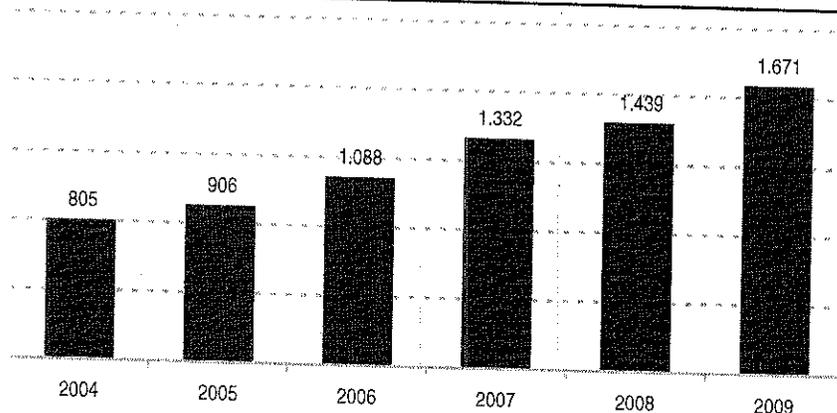


Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile

El número de conexiones a Internet fijas ha presentado un explosivo incremento en los últimos años. La banda ancha ha presentado una constante competencia entre los operadores, con duplicaciones de velocidad, el surgimiento de ofertas de banda ancha no empaquetada, la aparición de la banda ancha de prepago y el crecimiento explosivo de banda ancha móvil.

Gráfico 4. Número de conexiones a Internet totales fijas

(Miles de Conexiones)



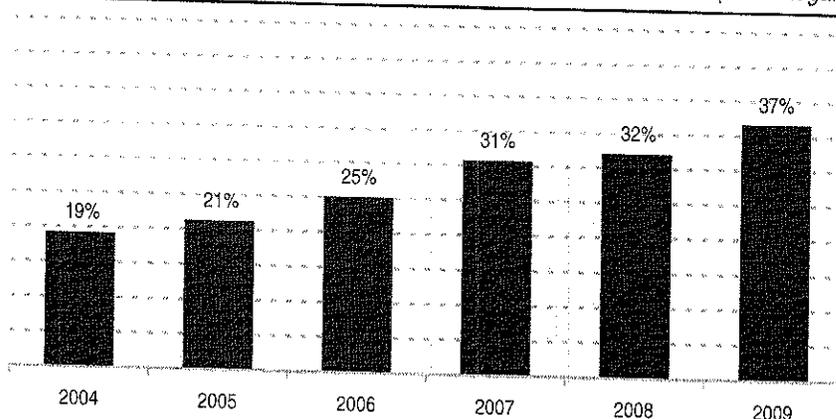
Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile

Producto de la alta penetración de la telefonía móvil en el país, donde la industria cerró el año con un poco más de 16 millones de aparatos móviles en Chile, las compañías móviles orientaron su crecimiento hacia banda ancha móvil, principalmente bajo tecnología HSDPA¹⁰.

Actualmente, la penetración de Internet medido en número de conexiones ha alcanzado valores de 9,82 por cada 100 habitantes, lo cual nos indica que aún habría espacio para seguir creciendo. Asimismo, medido como porcentaje del número de hogares que existen conectados, a diciembre 2009 la penetración alcanza un 36,72% a nivel nacional.

Gráfico 5. Penetración de conexiones fijas a Internet por región

(% de Hogares con Acceso)



Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile

La tendencia de este sector, estará marcada en los próximos años por una mayor demanda de banda ancha, que requerirá de parte de las empresas de Telecomunicaciones, realizar inversiones que aumenten de forma permanente y significativa las velocidades individuales por cliente. Los nuevos aplicativos (Televisión HD¹¹, PPV¹², VOD¹³, video conferencia en el hogar, juegos interactivos, telemedicina, etc.), serán demandantes de mayores anchos de banda, lo que nos llevará a una próxima generación de redes, que es la fibra más cerca del Cliente (FTTN) y la fibra a la casa (FTTH¹⁴), con redes cuyas velocidades vayan de 100 Mgbps hasta 1 Giga por cliente final.

Durante el año 2009 Telsur aumentó su cartera de clientes, tanto por la vía de incrementar la penetración de clientes de telefonía que aún no tenían servicio de Internet, como ofreciendo productos especialmente diseñados para llegar a nuevos segmentos de mercado que contratan banda ancha por primera vez.

2.2.2 Telefonía de Larga Distancia

Las telecomunicaciones de larga distancia corresponden al segmento intermedio que realiza la conexión, tanto a nivel nacional como internacional, de los servicios de telefonía local con que cuentan los usuarios.

¹⁰ High Speed Downlink Packet Access

¹¹ High Definition

¹² Pay per view

¹³ Video on Demand

¹⁴ Fiber To The Home

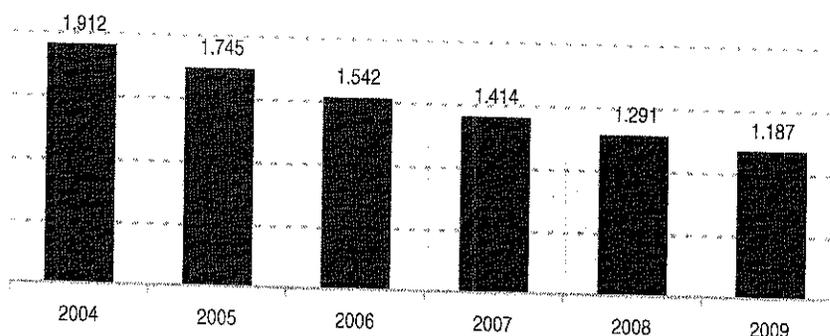
En el campo internacional, la conexión con los diferentes países se realiza a través de satélite o red fija que conecta a cables submarinos, logrando una cobertura global.

Con la entrada en funcionamiento del sistema multicarrier, comenzó la libre competencia en los mercados de larga distancia nacional (LDN) y larga distancia internacional (LDI). Actualmente en este mercado se encuentran operando más de veinte carriers, de los cuales Entel, CTC Telefónica y Telmex (ex Chilesat) concentran más del 80% de cada uno de estos mercados.

Este negocio se ha deprimido debido al mayor uso de la telefonía móvil y de Internet los cuales han sustituido a la larga distancia nacional y la larga distancia internacional, respectivamente. Es de esperar que las tasas de decrecimiento del sector, hoy en rangos de 8% a 9% por año, tiendan a estabilizarse en el mediano plazo. A diciembre 2009, la tasa de decrecimiento alcanza un -8,1% en tanto a diciembre 2008 fue de un -8,7%.

Gráfico 6. Tráfico de Larga Distancia Nacional

(Millones de Minutos)



Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile

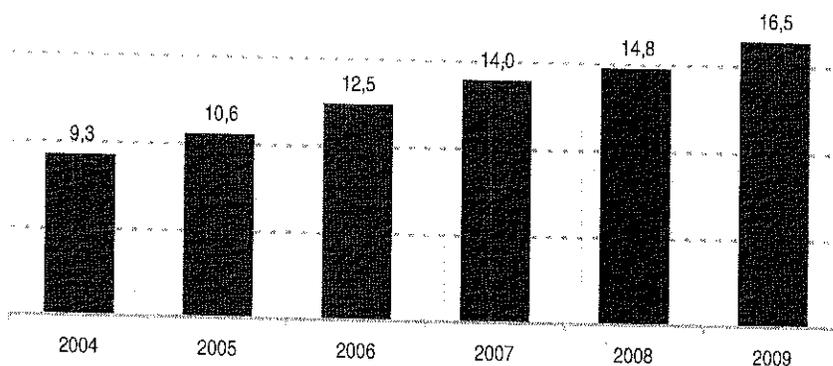
A diciembre de 2009, la participación de mercado del carrier 121 de Telsur, alcanzó un 8,33% del mercado (Art. 47 CTC, Telsur y Telcoy), lo que ha significado mantener al "121" dentro de los cuatro operadores más importantes en el país.

2.2.3 Telefonía Móvil

Los sistemas que operan en Chile en este segmento corresponden a, a) telefonía celular, en la banda de 800 Mhz, y b) PCS, en la de 1.900 Mhz. PCS corresponde a un sistema de telecomunicación inalámbrica de desarrollo más reciente y de operación digital. En Chile, la autoridad decidió licitar 3 bandas de cobertura nacional para operar ese sistema, dos adjudicadas a Entel y la tercera a Smartcom (hoy Claro Chile del grupo América Móvil). Asimismo, de 30 Mhz adicionales de la banda PCS Digital, 20 Mhz fueron adjudicadas a Telefónica Móvil y 10 Mhz a Bellsouth, hoy empresas fusionadas bajo el nombre Movistar.

Gráfico 7. Abonados totales de telefonía móvil

(Millones de Abonados)



Fuente: Subsecretaría de Telecomunicaciones, Gobierno de Chile

A nivel de industria, la telefonía móvil alcanza en el país un total de 16.450.22315 usuarios a diciembre de 2009, con una penetración de 96,7 personas cada 100 habitantes, lo que se compara con un 87,83% a diciembre 2008. Este nivel

¹⁵ Fuente: SUBTEL, Subsecretaría de Telecomunicaciones sobre la base de la información proporcionada por las compañías móviles

es superior al promedio de Latinoamérica, el cual se encuentra levemente por sobre las 60 personas cada 100 habitantes. Además, la conexión a Internet móvil ha alcanzado cuotas de participación de 5,0% sobre el mercado de banda ancha, aunque con velocidades inferiores a las brindadas a través de red fija.

El principal operador del mercado en número de clientes es Movistar, con el 42,02%, y el segundo participante es Entel PCS, con el 38,29% a diciembre 2009.

En enero de 2004, la SUBTEL fijó a las empresas de telefonía móvil los cargos de acceso para el periodo 2004-2009, tarifas que contemplaron una disminución del 26,5%.

2.2.4 Marco Regulatorio

En 1977, a través del decreto N° 1762, fue creada la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Subtel, debido a la necesidad de contar con organismos técnicos especializados para regular la industria. La Subsecretaría de Telecomunicaciones es dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y tiene como objetivo dirigir, orientar, controlar, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile.

De acuerdo a la Ley N°18.168 ("Ley General de Telecomunicaciones"), los precios de los servicios públicos de telecomunicaciones y de los servicios intermedios de telecomunicaciones no son regulados, a menos que existiere una calificación expresa del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en cuanto a que las condiciones existentes en el mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad de precios, en cuyo caso las tarifas máximas de ciertos servicios de telecomunicaciones deben estar sujetas a regulación tarifaria.

La Ley General de Telecomunicaciones provee el marco legal para la regulación de la industria chilena de telecomunicaciones. Ésta busca garantizar el acceso a servicios de telecomunicaciones para la población, además de permitir la entrada a la industria de cualquier compañía que cumpla con ciertos requisitos mínimos.

Respecto a otro tipo de regulaciones, las principales normas que afectan al negocio son la medición y manejo de residuos peligrosos, reclamos de clientes y emisiones electromagnéticas. La Subtel es la encargada de fiscalizar las emisiones y los reclamos de clientes. Lo relativo a residuos peligrosos se le informa al SIDREP (Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos).

Durante el 2009 se desarrollaron los procesos de fijación tarifaria para las empresas Telefónica CTC Chile, Telefónica del Sur S.A. y Telefónica de Coyhaique. Referido también a la regulación de este sector, destaca la implementación de la portabilidad numérica la que se espera esté concluida y en marcha blanca para algunas zonas primarias en el segundo semestre de 2010.

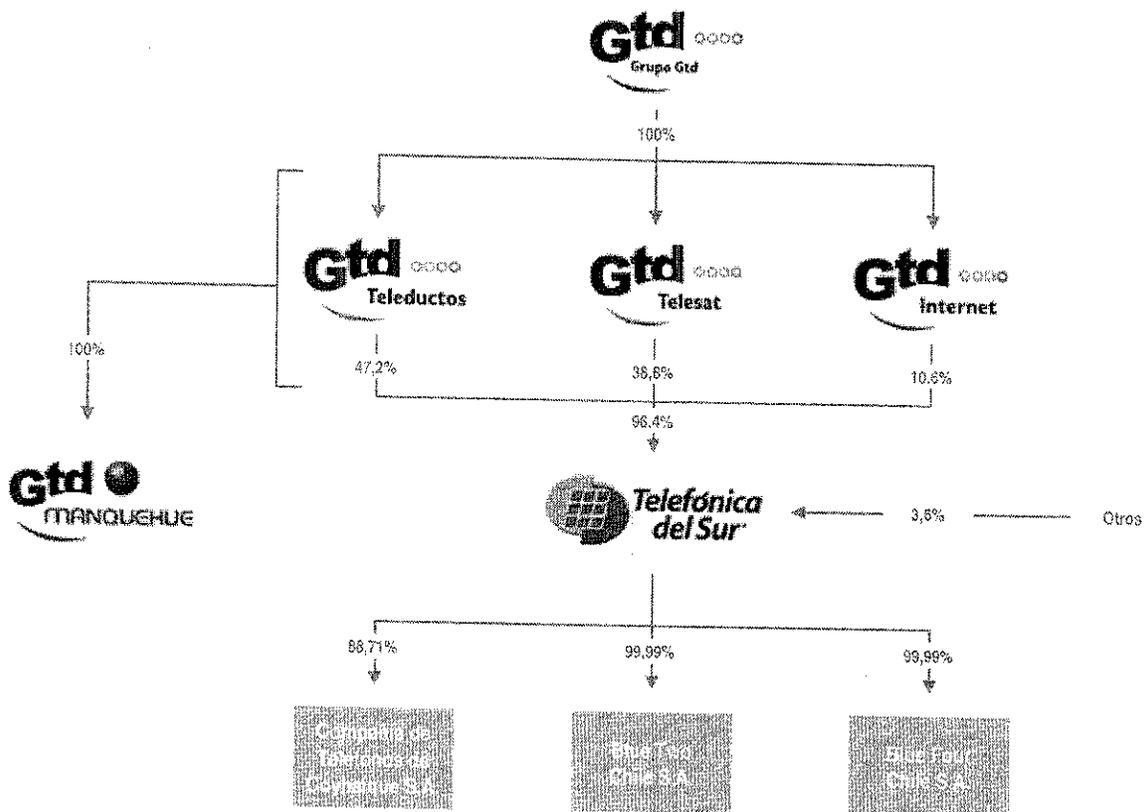
Por otro lado, se destaca la publicación de la norma técnica para la transmisión de TV Digital de libre recepción en el país, así como la norma que establece especificaciones mínimas que deberán cumplir los receptores de TV digital terrestre. Dichas normas adoptaron el estándar japonés ISDB-Tb (variante brasileña), lo cual es un paso importante para favorecer la importación y comercialización de televisores, decodificadores y receptores móviles con norma integrada y facilitar el proceso de implementación de la Televisión Digital gratuita de libre recepción.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

2.3.1 Descripción de la Compañía, Líneas de Negocios y Ventajas Competitivas

Telsur realiza sus actividades comerciales a través de distintas sociedades, las cuales se presentan a continuación:

- Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (Telsur)
- Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. (Telcoy)
- Blue Two Chile S.A.
- Blue Four Chile S.A.



Los servicios de Telefonía, Internet, Televisión Digital, Telefonía Fija Inalámbrica y Televigilancia constituyen una oferta única en el mercado y que posiciona a Telsur como una empresa innovadora y preocupada constantemente en mejorar y ampliar los servicios a los clientes.

A continuación se presenta la cantidad de clientes por las principales líneas de negocios:

Tabla 1. Cantidad de servicios

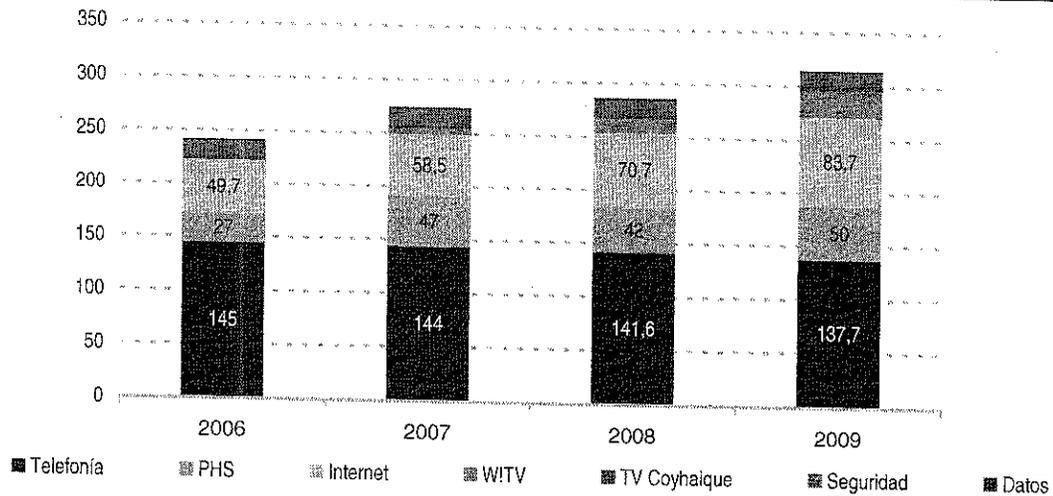
	Diciembre 2008	Diciembre 2009	Variación %
Telefonía Local	183.210	187.503	2,3%
Internet	70.725	83.698	18,3%
TVoIP	13.343	25.060	87,8%
Otros Servicios	20.492	19.974	-2,5%
Total Clientes	287.770	316.235	9,9%

Fuente: La Compañía

Durante el año 2009, el total de servicios generadores de ingreso (RGU's) aumentó en un 9,1% explicado fundamentalmente por:

- i. El continuo y significativo crecimiento de clientes Internet.
- ii. El crecimiento de la televisión digital vía IP, producto comercializado desde el último trimestre del año 2007.

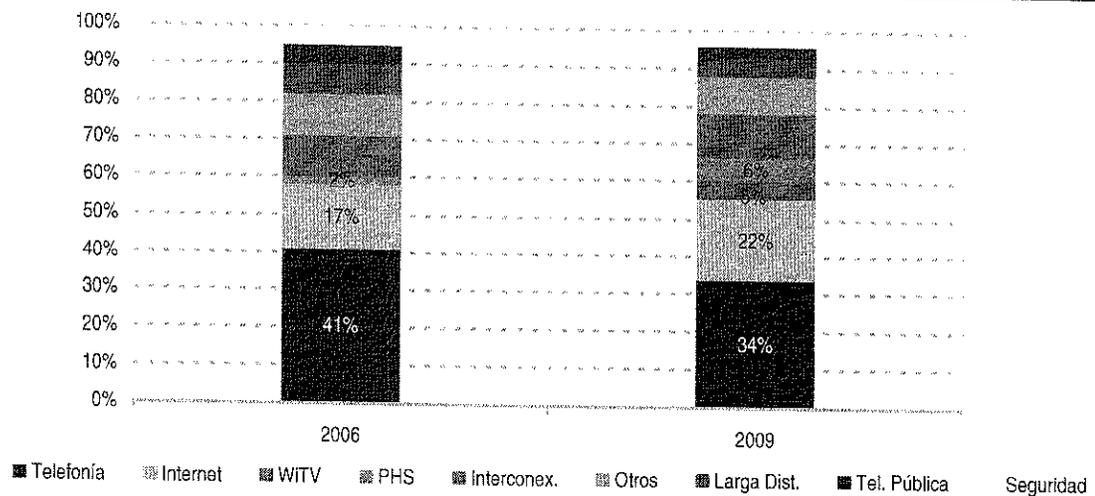
Gráfico 8. Evolución Servicios Generadores de Ingresos de TelSur (Cifras en Miles)



Fuente: La Compañía

Al igual que lo observado en la industria en los últimos años, la empresa ha experimentado una disminución de ingresos en negocios tradicionales como la telefonía fija alámbrica, larga distancia y teléfonos públicos, producto de la disminución del tráfico en estos servicios explicado principalmente por la sustitución que han registrado por telefonía móvil y la voz sobre IP en Internet.

Gráfico 9. Composición de los Ingresos de Telsur (%)



Fuente: La Compañía
RGU: Revenue Generation Units

2.3.1.1 Negocios de Telefonía

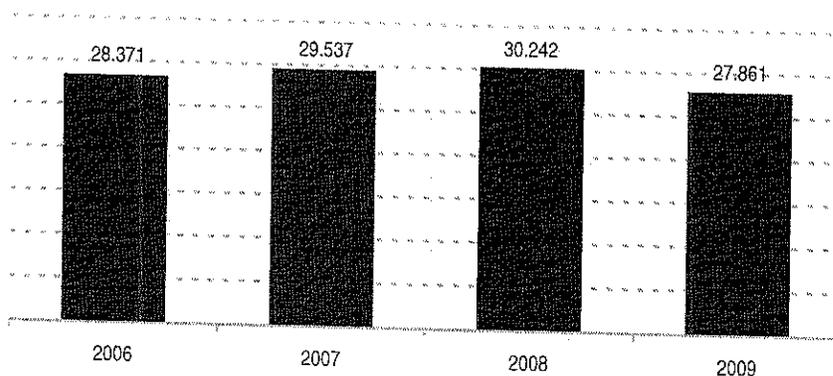
El área de negocios de Telefonía Local se encarga de prestar servicio telefónico y otros servicios relacionados, a clientes hogares y empresas desde Concepción a Coyhaique.

Al 31 de diciembre de 2009, esta área de negocios continúa sometida por la constante presión de precios ejercida por competidores tradicionales en las zonas de cobertura contra los cuáles se compitió con una oferta diferenciadora, que incluye entre otros atributos, flexibilidad y descuento por contratación de servicios empaquetados.

Para consolidar el servicio "Superinalámbrico" que al 31 de diciembre de 2009 superó los 49 mil clientes, se lanzó el producto Uno Móvil, que es un novedoso sistema de telefonía dual, que opera con redes PHS16 y GSM17. Este servicio único en Latinoamérica permite unir las particularidades de la telefonía local portable – "Superinalámbrico" con la telefonía móvil. Se trata de un teléfono, que permite que el usuario elija por cuál de las dos redes quiere hacer la llamada dependiendo de la tarifa más barata en ese momento (con un número para cada tipo de servicio), con sólo insertar la tarjeta SIM¹⁸ del celular de cualquier compañía.

Gráfico 10. Ingresos Telsur por Telefonía

(Millones de Pesos Nominales)



Fuente: La Compañía

2.3.1.2 Negocios de Internet & Datos

Al 31 de diciembre de 2009 los esfuerzos estuvieron enfocados en aumentar la cartera de clientes conectados al servicio Banda Ancha, con mejoras en las velocidades de acceso, con lo cual los clientes de banda ancha navegan a velocidades entre 1,2 Mbps y 6,0 Mbps, con un máximo en la actualidad de 20 Mbps.

Sumado a esto, durante el 2008 Telsur fue la primera empresa en Chile en comercializar Banda Ancha de Prepago, liderando a la industria con este servicio. Es un kit autoinstalable, que incluye un módem, y que permite navegar a una velocidad mínima de 1,2 Mbps. El kit incorpora un monto inicial para navegar que posteriormente se recarga con tarjetas de prepago. Esta nueva modalidad permite aumentar en forma sustancial el número de usuarios de Internet al acercar esta tecnología a un espectro muy amplio de personas que hasta hoy no tenían posibilidades de acceder a contratar un plan.

El servicio de Internet banda ancha experimentó un crecimiento sostenido, logrando una mayor penetración de clientes, con un crecimiento de 18,3% con respecto al año 2008.

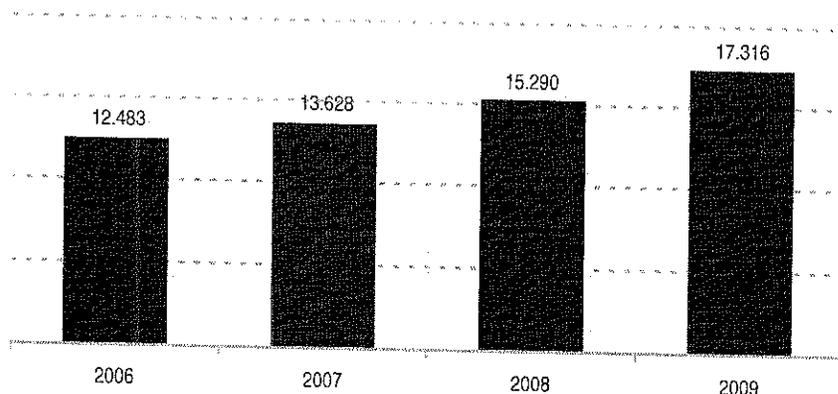
¹⁶ Personal Handyphone System

¹⁷ Sistema Global para las Comunicaciones Móviles (GSM, proviene de "Groupe Spécial Mobile")

¹⁸ Subscriber Identify Module

Gráfico 11. Ingresos Telsur por Internet & Datos

(Millones de Pesos Nominales)



Fuente: La Compañía

2.3.1.3 Negocios de Televisión

Durante el año 2009, la Compañía consolidó la comercialización de Televisión digital IP del tipo Wi-Fi, denominado servicio WiTV, es decir, se pueden conectar los televisores y/o computadores en forma inalámbrica en cada hogar, sin cables ni instalaciones especiales.

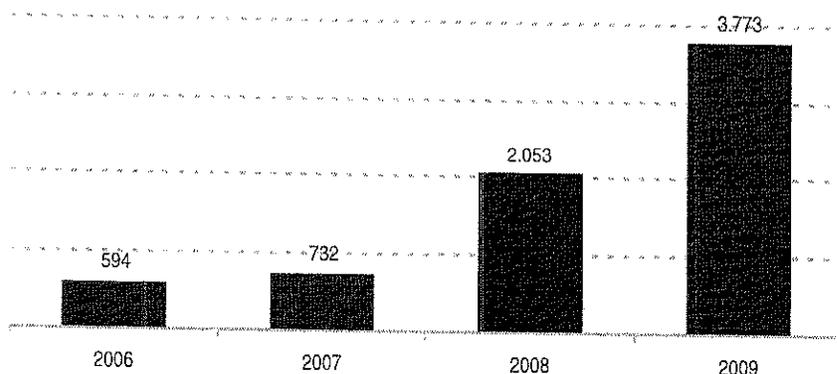
Es así como, debido a la adecuación desde una red de cobre tradicional a una del tipo FTTN (fibra óptica al nodo), se ha aumentado la capacidad de la red a tal punto que se puede ofrecer el servicio de WiTV a múltiples televisores en forma simultánea y con un precio accesible para el cliente.

Junto a su ventaja exclusiva de distribución inalámbrica dentro del hogar, se han agregado nuevas parrillas de programación, más completas y competitivas, que incluyen hasta 98 canales de video, más 63 canales de música y trece salas de cine Pay Per View. Cabe mencionar que este servicio aún está en período de desarrollo y no ha alcanzado su punto de equilibrio operacional.

Al 31 de diciembre de 2009 la Compañía ha alcanzado 25.060 clientes, lo que representa un aumento de un 87,8% respecto al mismo mes del año anterior.

Gráfico 12. Ingresos Telsur por Televisión

(Millones de Pesos Nominales)



Fuente: La Compañía

2.3.1.4 Negocios de Larga Distancia

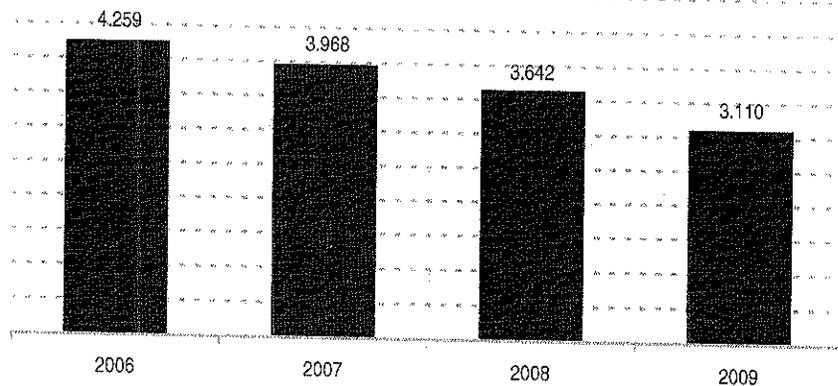
El negocio de Larga Distancia, al igual que en los últimos años, mantiene la sustitución de tráficos desde la larga distancia hacia la telefonía móvil e Internet, debido al gran desarrollo y penetración que han logrado dichos servicios.

A pesar de esto, la participación de mercado del carrier 121 alcanzó un 8,33% del mercado (Art. 47 CTC, Telsur y Telcoy), lo que ha significado mantener al 121 dentro de los cuatro operadores más importantes en el país.

Cabe mencionar que las campañas realizadas y el mix de productos ofrecidos permitieron paliar la reducción en los tráficos.

Gráfico 13. Ingresos Telsur por Larga Distancia

(Millones de Pesos Nominales)



Fuente: La Compañía

2.3.1.5 Negocios de Televigilancia

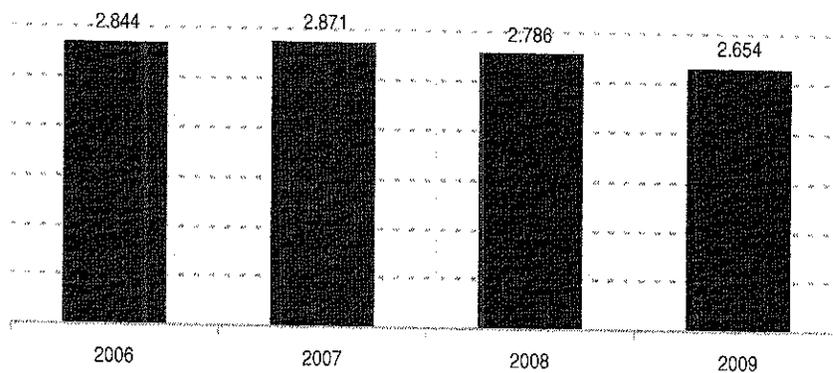
Blue Two Chile S.A. es la filial de Telefónica del Sur encargada de la generación y comercialización de servicios integrales de seguridad, los que incluyen monitoreo de sistemas de alarma, televigilancia, y control de acceso, orientados a los segmentos de mercados hogar y empresas.

Durante 2009, la Compañía estuvo enfocada en mejorar la calidad de servicio de televigilancia, para lo cual se renovó e incrementó la flota de móviles de reacción junto a incrementar la dotación en la unidad de vigilancia remota, lo que se ha traducido en reducciones en los tiempos de respuesta presencial ante activaciones de alarmas de clientes.

Lo anterior ha redundado en una mejora de la performance del servicio y un aumento de la satisfacción en los clientes, compuesta por una cartera de clientes al 31 de diciembre de 2009 de 13.240 servicios.

Gráfico 14. Ingresos Telsur por Televigilancia

(Millones de Pesos Nominales)



Fuente: La Compañía

2.3.2 Directorio

Conforme a los estatutos sociales, los cargos de Directores tienen una duración de tres años y se compone de la siguiente manera al 31 de marzo de 2010:

Tabla 2. Cargos de Directores

Nombre	Cargo
Juan Manuel Casanueva Préndez	Presidente
Luis Alberto Domínguez Covarrubias	Vicepresidente
Cristián Eyzaguirre Johnston	Director
Mauricio Bernstein Guerrero	Director
Francisco Cerda Moreno	Director
Jorge Díaz Vial	Director

Fuente: La Compañía

2.3.3 Administración

La administración superior está en manos de ejecutivos con amplia experiencia en el negocio de las telecomunicaciones.

Tabla 3. Administración Superior

Nombre	Cargo	Profesión	Año de Ingreso a la Compañía
Fernando Soro Korn	Gerente General	Ingeniero Civil Industrial	2010
Luis Muñoz Ruperez	Sub Gerente General	Factor Comercio	2010
Luis Vidal Otey	Gerente Finanzas y Control de Gestión	Ingeniero Comercial	1986
Robert Massé Cea	Gerente de Tecnologías	Ingeniero Civil Electrónico	1993
Cristián de la Fuente Avila	Gerente de Personas	Ingeniero Civil Industrial	2003
Alex Trautmann Fuentealba	Gerente Asuntos Corporativos	Periodista	2008

Fuente: La Compañía

2.3.4 Estrategia de la Compañía

La industria de las telecomunicaciones ha tenido una evolución hacia servicios convergentes e integrados, proceso para el cual Telsur se ha preparado desde hace varios años, potenciando su red y lanzando nuevos productos como la telefonía local portable y la televisión digital IP, entre otros.

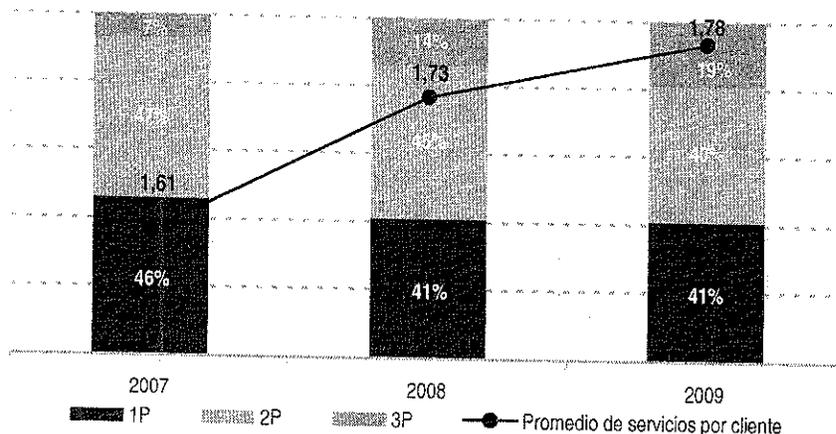
En ese contexto, su estrategia la ha llevado a desarrollar un proyecto que significa acercar más la fibra óptica hasta los clientes, mediante el despliegue de anillos metropolitanos de fibra óptica (FTTN).

Lo anterior permitió que Telsur entrara, desde fines del 2007, a competir en el segmento de las ofertas empaquetadas o triple play, que consiste en entregar los servicios de voz, internet y televisión (a través de su producto de televisión digital IP, WiTV) a través de un solo proveedor y, en este caso, además, por la misma red IP de la Compañía, lo cual aporta ventajas importantes respecto a cada uno de los servicios, tanto en velocidad, como en las características propias de los mismos.

En concordancia con lo expuesto, la estrategia de Telsur está orientada a desarrollar el cruce de los actuales servicios y la convergencia de los mismos, para que se traduzca en aumentar las penetraciones de servicios por usuario, favoreciendo una mayor rentabilidad por cliente.

Gráfico 15. Evolución de cruce de servicios por cliente

(%)



Fuente: La Compañía

Así como la Compañía está llevando las redes de alta velocidad más cerca del usuario, también lo está haciendo respecto del servicio al cliente y la atención comercial, incrementando los puntos de atención a través de oficinas comerciales express distribuidas en los lugares de mayor afluencia de público, en las principales ciudades desde Concepción a Coyhaique. Así, también ha incorporado a la cadena de valor, en la prestación de servicios, una plataforma centralizada de gestión y control comercial y un nuevo y moderno centro de gestión y operación de red.

2.3.5 Propiedades, Planta y Equipo

La Compañía tiene numerosas propiedades distribuidas entre la octava y undécima región y en general es propietario de los sitios donde operan sus principales unidades técnicas y del edificio donde opera su administración central. Respecto a sus oficinas comerciales, en general, es arrendataria de ellas.

2.3.6 Investigación, Desarrollo y Calidad

2.3.6.1 Investigación y Desarrollo

La Compañía, en su constante búsqueda de una propuesta atractiva para sus clientes, y junto al desarrollo de cada una de las líneas de negocio que actualmente opera, mantiene un activo rol en Investigación y Desarrollo. En efecto, durante el año 2009, Telsur definió su plan de desarrollo de largo plazo cuyo principal objetivo es diseñar, construir y mantener una red de telecomunicaciones homogénea y eficiente que permita soportar los servicios presentes y futuros ofertados por Telsur en las áreas de cobertura que sean de su interés. Para cumplir lo anterior se han definido cinco pilares tecnológicos fundamentales los cuales deben ser considerados en todos los desarrollos futuros que realice la Compañía: Red Full IP; QoS (Quality of Service); Identidad y Ubicuidad; Escalabilidad y Redundancia; Gestión y Supervisión

2.3.6.2 Desarrollo de la Red

Durante el año 2009, en términos de desarrollo de red, Telsur se concentró en consolidar la inversión ya realizada en la red MPLS que se encuentra en operación y que soporta los servicios de la Compañía, como televisión sobre ADSL, Internet y servicios de datos de clientes empresas. De la misma forma, la Compañía ha continuado en forma importante la cobertura de red de nueva generación en su zona de cobertura mediante el avance del proyecto de despliegue de redes denominado "modificación" que permite acercar la electrónica asociada a mayores velocidades a los hogares de sus clientes, consiguiendo con ello ofrecer velocidades por sobre los 20 Mbps, lo cual se constituye en una oferta única en Chile.

Así mismo, durante dicho periodo, se negoció un nuevo acuerdo para el transporte del ancho de banda nacional, el cual permite mantener la vanguardia en servicios de Internet de alta velocidad así como garantizar el suministro de ancho de banda para satisfacer los requerimientos de capacidad y calidad, producto de los avances de la tecnología y de los requerimientos de los usuarios.

2.4 FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgos que se visualizan para Telsur son:

- **Cambios tecnológicos y requerimientos de inversiones**

El sector telecomunicaciones está sujeto a constantes e importantes cambios tecnológicos, que se ven materializados con la introducción de nuevos productos y servicios. Los continuos desarrollos tecnológicos plantean un desafío a las empresas del sector por tomar las decisiones más acertadas respecto a la selección del proveedor-tecnología y asegurar la capacidad de recuperación de la inversión en un período de tiempo lo más corto posible. En línea con anterior, Telefónica del Sur se ha caracterizado por incorporar constantemente nuevas tecnologías, las que sólo se realizan tras una evaluación técnica, comercial y financiera, a objeto de asegurar la rentabilidad de esas inversiones y mantenerse a la vanguardia.

- **La mayor rivalidad competitiva**

El mercado en el que opera Telefónica del Sur se caracteriza por una intensa competencia en todas sus áreas de negocio. La Compañía, con su constante innovación, calidad de servicio, imagen de marca e incorporación permanente de nuevos servicios, ha podido mantener una posición relevante en los mercados en que participa, lo que sumado a la reciente adquisición por el grupo GTD permitiría observar sinergias en los negocios que a su vez, dejan en Telsur en una mejor posición competitiva.

- **Fijación Tarifaria**

En el mes de Diciembre de 2008, Telsur ingresó a la SUBTEL su propuesta de Bases Técnico Económicas, dando inicio al proceso para fijación de tarifas para el quinquenio diciembre 2009 a diciembre 2014.

En fallo de fecha 30 de enero de 2009, el Tribunal de la Libre Competencia decretó que si bien Telefónica del Sur y Telefónica de Coyhaique siguen siendo las empresas dominantes en el servicio telefónico local en las regiones XIV, X y XI, existen condiciones de mercado suficientes para continuar el proceso de reducción gradual de las restricciones regulatorias que han afectado a las empresas catalogadas como dominantes. Por lo anterior la autoridad decretó la liberación de tarifas para la conexión de línea telefónica, servicio local medido, cargo fijo y telefonía pública, dejando regulados los demás servicios como cargos de acceso, tramo local, corte y reposición de servicios, entre otros.

Para Telsur, con fecha 21 de diciembre de 2009, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la SUBTEL, ha dispuesto mediante decreto supremo número 159 las tarifas reguladas que regirán a partir de esa fecha durante el próximo quinquenio 2009-2014, asimismo para Telefónica de Coyhaique, con fecha 15 de Enero de 2010, mediante decreto supremo N° 24 se han fijado las tarifas reguladas para el quinquenio 2010-2015. Actualmente ambos decretos se encuentran en proceso de toma de razón en la Contraloría General de la República.

- **Riesgo de Tipo de Cambio**

Los compromisos financieros de la empresa están estructurados prácticamente en un 100% con reajustabilidad en moneda local y a tasa fija. Existen dos financiamientos materializados el 2008 de largo plazo con el BBVA consistente en créditos externos por un total de US\$ 24,5 millones, a 5,5 años plazo y a tasa Libor +0,63% en promedio. Esta operación, para ser consistente con la política financiera de la Compañía, que busca eliminar el riesgo cambiario y el de tasa de interés, fue convertida a unidades de fomento y a una tasa de interés fija, a través de operaciones de Cross Currency Swap.

2.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

2.5.1 Inversiones

Las inversiones del período enero a diciembre de 2009 ascendieron a \$ 19.113 millones, cifra inferior a los \$ 28.604 millones del mismo período del año anterior, lo que se explica fundamentalmente porque la Compañía está culminando la fase de su actual plan de desarrollo, iniciado en el año 2007, el que ha consistido en la readecuación de la red e infraestructura de su red externa y plataformas tecnológicas, con fibra óptica a la cuadra para ofrecer servicios de Internet de alta velocidad y televisión digital WiTV

Lo anterior explica el incremento en la inversión normal de la Compañía que incluye desembolsos en equipos centrales y en equipos de clientes, el crecimiento orgánico en sus mercados residenciales y de empresa y la mantención y operación normal de su red y sistemas. El nivel de inversiones de la Compañía para este plan fue de \$28.604 millones en 2008 y \$25.143 millones en 2007, que se comparan con un año de operación normal como fue el año 2006 en que se destinaron \$10.423 millones anuales a estos conceptos.

El plan para los años 2007 – 2009, fue impulsado para transformar a Telefónica del Sur en una compañía de triple play, por lo que se requirió de una importante inversión en red, para potenciar su servicio de acceso a Internet.

2.5.2 Financiamiento

Las políticas de financiamiento buscan mantener un adecuado equilibrio entre la utilización de recursos propios mediante el uso del patrimonio existente, los excedentes de sus actividades y el endeudamiento con terceros, sea a través de deuda bancaria o de obligaciones con el público.

Los préstamos que devengan intereses ascienden al 31 de diciembre de 2009 a \$69.112 millones, cifra inferior a la obtenida al cierre del ejercicio 2008 (\$71.514 millones).

Durante el año 2009 destaca el financiamiento contratado con el Banco Itaú, por la suma de \$6.900 millones, a un plazo de dos años, usado principalmente para una reestructuración de pasivos, y el con el Banco Estado por \$6.000 millones, a un plazo de tres años, también para refinanciar pasivos existentes.

Al 31 de diciembre de 2009 los compromisos financieros de la empresa están estructurados en un 83% en moneda local y 18% en dólares, los cuales vía cross currency swap, quedan expresados en moneda local y a tasa fija. El 21,7% corresponde a bonos, un 4,5% a efectos de comercio, un 1,7% a operaciones de leasing y el 72,2% a deuda bancaria. El 76% de la deuda financiera tiene vencimiento en el largo plazo. Con fecha 6 de Agosto se inició un proceso de nominalización de la deuda denominada en UF a tasas nominales en pesos, quedando prácticamente el 100% de la deuda expresada en pesos, a tasa fija.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación se presentan los antecedentes financieros consolidados de TelSur bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

3.1 Balance Consolidado

<i>Miles de Ch\$</i>	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Total Activos Ordinarios	21.660.497	22.688.884
Total Activos No Corrientes	133.691.920	137.145.210
Total Activos	155.325.417	159.834.094
Total Pasivos Corrientes	26.765.239	27.137.399
Total Pasivos No Corrientes	62.850.569	67.265.276
Total Patrimonio Neto	65.736.609	65.431.419
Total Pasivos y Patrimonio Neto	155.352.417	159.834.094

3.2 Estado de Resultados Consolidado

<i>Miles de Ch\$</i>	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Total Ingresos Ordinarios	62.649.895	62.788.916
Gastos de Personal	11.575.464	11.212.246
Otros Gastos Varios	26.279.195	24.634.022
Depreciación	18.017.000	16.017.101
Resultado Operacional	6.778.236	10.925.547
EBITDA¹⁹	24.795.236	26.942.648
% Ventas	40%	43%
Ganancia antes de Impuesto	4.126.902	4.260.807
Impuesto	802.904	965.381
Interés Minoritario	112.003	163.474
Utilidad del Ejercicio	3.211.995	3.131.952

3.3 Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

<i>Miles de Ch\$</i>	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Operación	24.182.325	30.319.811
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Financiación	2.300.024	3.373.219
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Inversión	21.887.360	33.564.951
Incremento (Decremento) Neto en Efectivo y Equivalente de Efectivo	-5.059	128.079
Saldo Inicial Efectivo y Equivalente al Efectivo	463.578	335.499
Saldo Final Efectivo y Equivalente al Efectivo	458.519	463.578

3.4 Razones Financieras

	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Liquidez Corriente ²⁰	0,81	0,84
Razón de Endeudamiento ²¹	1,36	1,44
Proporción Deuda LP / Deuda Total ²²	70,1%	71,3%

3.5 Créditos preferentes

A esta fecha la Compañía no tiene obligaciones que gocen de preferencias o privilegios por sobre los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, fuera de aquellas que lo sean por aplicación de las normas contenidas en el Título XLI del Libro IV del Código Civil o en leyes especiales.

¹⁹ EBITDA = Resultado operacional + Depreciación

²⁰ Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

²¹ Pasivo Total / Patrimonio Neto Total

²² Pasivos No Corriente / Pasivo Total

3.6 IFRS

Con fecha 29 de Mayo de 2009, Telefónica del Sur S.A. presentó a la Superintendencia de Valores y Seguros sus estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2009 bajo las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS").

3.7 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

Al 31 de diciembre de 2009, los títulos de deuda y contratos de crédito del Emisor que contienen restricciones son los siguientes

3.7.1 Créditos Bancarios

Los contratos de créditos con los bancos BBVA, Itaú, Banco Chile y Crédito Sindicado (Estado, Scotiabank, BCI y Corpbanca) consideran restricciones financieras. Cabe mencionar que estos indicadores están fijados y definidos para Chile GAAP, y bajo el esquema de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) definida y exigida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) hasta fines del año 2008. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía tenía solicitado a los bancos involucrados la adecuación de dichos covenants a IFRS.

3.7.2 Bonos

En Junta de Tenedores de Bonos, realizada el 26 de agosto del año 2009, se aprobó modificar los contratos de emisión de los Bonos Serie F y H de Telsur, en lo relativo a la modificación de las estipulaciones de los covenants financieros, considerando la información que la Sociedad prepara bajo las normas IFRS a contar del año 2009.

La emisión de Bonos, está sujeta al cumplimiento de los siguientes covenants financieros, los que al 31 de diciembre del 2009, son los siguientes.

3.7.2.1 Bonos F:

Razón circulante mayor o igual a 0,50 veces.

Mantener un nivel de endeudamiento no superior al que se fije en cada fecha de cálculo. La razón de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial del emisor, no será superior a 2,02 veces, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, Telsur ajustará el nivel de endeudamiento inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC acumulado, perjudique o favorezca a la Compañía. Ajuste que se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC acumulado, índice que deberá ser ponderado por la proporción pasivo reajutable que registre Telsur, a la fecha de cálculo.

El nivel de endeudamiento que regirá a Telsur, en cada fecha de cálculo, no podrá ser superior al nivel de 2,20 veces.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,02x a diciembre 2009).

Mantener Activos libres de gravámenes en función del pasivo total no garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio, que se fije en cada fecha de cálculo. El valor inicial de Activos Libres de Gravámenes, será a lo menos 1,17 veces el pasivo total no garantizado de Telsur, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, la Compañía ajustará el valor de activos libres de Gravámenes inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC acumulado, perjudique ni favorezca a la Compañía

El valor del ratio Activos Libres de Gravámenes, que regirá a Telsur, en cada fecha de cálculo, no podrá ser inferior al nivel de 1,10 veces.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,17x a diciembre 2009).

3.7.2.2 Bonos H:

Razón circulante mayor o igual a 0,50 veces.

Patrimonio Mínimo, al final de cada trimestre de M\$ 42.905.140.-

Mantener un nivel de endeudamiento no superior al que se fije en cada fecha de cálculo. La razón de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial del emisor, no será superior a 2,02 veces, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, Telsur ajustará el nivel de endeudamiento inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC acumulado, perjudique o favorezca a la Compañía. Ajuste que se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC acumulado, índice que deberá ser ponderado por la proporción pasivo reajutable que registre Telsur, a la fecha de cálculo.

El nivel de endeudamiento que registrará a Telsur, en cada fecha de cálculo, no podrá ser superior al nivel de 2,20 veces.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,02x a diciembre 2009).

Mantener Activos libres de gravámenes en función del pasivo total no garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio, que se fije en cada fecha de cálculo. El valor inicial de Activos Libres de Gravámenes, será a lo menos 1,17 veces el pasivo total no garantizado de Telsur, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, la Compañía ajustará el valor de activos libres de Gravámenes inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC acumulado, perjudique ni favorezca a la Compañía.

El valor del ratio Activos Libres de Gravámenes, que registrará a Telsur, en cada fecha de cálculo, no podrá ser inferior al nivel de 1,10 veces.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,17x a diciembre 2009).

3.7.2.3 Efectos de Comercio:

Con fecha 26 de junio del año 2009, Telsur inscribió bajo el número 069, la primera línea de Efectos de Comercio, por un monto de \$10.000 millones a un plazo de 10 años. Línea que está sujeta al cumplimiento de los siguientes covenants financieros, los que al 31 de diciembre del 2009, son los siguientes.

Razón circulante mayor o igual a 0,50 veces.

Patrimonio Mínimo, al final de cada trimestre de M\$ 42.905.140.-

Mantener un nivel de endeudamiento no superior al que se fije en cada fecha de cálculo. La razón de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial del emisor, no será superior a 2,03 veces, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, Telsur ajustará el nivel de endeudamiento inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC acumulado, perjudique o favorezca a la Compañía. Ajuste que se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC acumulado, índice que deberá ser ponderado por la proporción pasivo reajutable que registre Telsur, a la fecha de cálculo.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,03x a diciembre 2009).

Mantener Activos libres de gravámenes en función del pasivo total no garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio, que se fije en cada fecha de cálculo. El valor inicial de Activos Libres de Gravámenes, será a lo menos 1,08 veces el pasivo total no garantizado de Telsur, a partir de ahí, en cada fecha de cálculo, la Compañía ajustará el valor de activos libres de Gravámenes inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC acumulado, perjudique ni favorezca a la Compañía.

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,08x a diciembre 2009).

3.8 Restricción al emisor en relación a la presente emisión

La presente emisión está acogida a las obligaciones y restricciones detalladas en el título "Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor" del presente prospecto. A modo de resumen se describen a continuación los principales resguardos financieros de la presente emisión:

Nivel de Endeudamiento. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento, no superior al que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de Cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial de TELSUR no será superior a dos coma cero dos veces, en adelante "**el Nivel de Endeudamiento Inicial**". A partir de ahí, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el Nivel de Endeudamiento Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC Acumulado, perjudique o favorezca a TELSUR, en los límites establecidos en el Contrato de Emisión. Este ajuste se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC Acumulado, índice que deberá ser ponderado por la Proporción Pasivo Reajutable que registre TELSUR, a la Fecha de Cálculo. Para los efectos de determinar el nivel de endeudamiento en cada Fecha de Cálculo, se efectuará la siguiente operación: el Nivel de Endeudamiento Inicial, esto es dos coma cero dos veces, será multiplicado por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del nivel de endeudamiento que registrará a TELSUR en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser superior al nivel de dos coma veinte veces.

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a ~~2,03~~^{2,02}x a diciembre 2009).

Activos Libres de Gravámenes. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, Activos Libres de Gravámenes en función del Pasivo Total no Garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el valor inicial de Activos Libres de Gravámenes ("Valor de Activos Libres de Gravámenes Inicial") será a lo menos uno coma diecisiete veces el Pasivo Total no Garantizado de TELSUR. Luego, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el valor de los Activos Libres de Gravámenes Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC Acumulado, perjudique ni favorezca a TELSUR, en los límites aquí establecidos. Para los efectos de determinar el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes en cada Fecha de Cálculo, TELSUR efectuará la siguiente operación: el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes Inicial uno coma diecisiete veces será dividido por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes que registrará a TELSUR, en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser inferior al nivel de uno coma diez veces.

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,17x a diciembre 2009).

Patrimonio Neto mínimo. Mantener en sus Estados Financieros, al final de cada trimestre, un Patrimonio Neto mínimo de cuarenta y dos mil novecientos cinco millones ciento cuarenta mil Pesos.

Al 31 de diciembre de 2009, el Patrimonio fue de M\$ 65.736.609, encontrándose el emisor en pleno cumplimiento del límite establecido.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1 Escritura de Emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal con fecha 7 de Abril de 2010, Repertorio N° 1973 (en adelante, el “Contrato de Emisión” o la “Línea”).

4.2 Inscripción en el Registro de Valores

En trámite.

4.3 Código Nemotécnico

No corresponde.

4.4 Características de la Línea

4.4.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda

Línea de bonos.

4.4.2 Monto Máximo de la Emisión

/a/ El monto máximo de la presente emisión por Línea será el equivalente en Pesos a 2.000.000 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Dólares, Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará al monto de 2.000.000 de Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Dólares o Pesos nominales con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento se determinará en la forma señalada en el número Cinco del Contrato de Emisión, y en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

/b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos;

4.4.3 Plazo de Vencimiento de la Línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.4.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos

Portador.

4.4.5 Bonos Materializados o Desmaterializados

Desmaterializados.

4.4.6 Amortizaciones Extraordinarias

4.4.6.1 Rescate Anticipado.

/a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie. En el

caso de Bonos denominados en Dólares, los Bonos se rescatarán a un valor equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos nominales, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

/i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;

/ii/ el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o

/iii/ a un valor equivalente al mayor valor entre

/Uno/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y

/Dos/ el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago. Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la "Tasa de Prepago" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación, si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se observe la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, */x/* el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e */y/* el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Pesos nominales, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos nominales según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiese ser determinada en la forma indicada en el párrafo precedente, el Emisor solicitará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar dos Días Hábiles Bancarios previos al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, que solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos considerados en las categorías benchmark de renta fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la

República, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado;

/b/ En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Dólares, Unidades de Fomento o Pesos nominales, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas, del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV;

/c/ En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.4.6.2 Opción de Rescate Anticipado:

Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor constituyera un gravamen, vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, o no mantuviera los activos necesarios para la explotación del mencionado Activo Esencial, la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles -según dicho término se define más adelante- una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una sociedad filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una sociedad filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La sociedad filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante, siempre que éste lo requiera, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado,

nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la **"Opción de Pago Anticipado"**. En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la **"Cantidad a Prepagar"**. El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios de producida la Causal de Opción de Pago Anticipado. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el **"Plazo de Ejercicio de la Opción"**, los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los **"Tenedores de Bonos Elegibles"**/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser cancelada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes. Se deberá publicar aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV, su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.-

4.4.7 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

4.4.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitirán con cargo a la Línea se destinarán a //i/ el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales e independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o //ii/ el financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o //iii/ otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus Filiales. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada Emisión se indicará en cada Escritura Complementaria.-

4.4.9 Uso Específico de los Fondos

No corresponde.

4.4.10 Clasificaciones de Riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos, emitidos con cargo a esta Línea de Bonos son las siguientes:

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.: A+

ICR Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.: A+

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a Diciembre de 2009.

4.4.11 Características Específicas de la Emisión

- i. **Monto Emisión a Colocar:** No corresponde.
- ii. **Serie:** No corresponde.
- iii. **Cantidad de Bonos:** No corresponde.
- iv. **Cortes:** No corresponde.
- v. **Valor Nominal:** No corresponde.
- vi. **Reajutable/No Reajutable:** No corresponde.
- vii. **Tasa de Interés:** No corresponde.
- viii. **Fecha de Inicio Devengo de Intereses y Reajustes:** No corresponde.
- ix. **Tabla de Desarrollo:** No corresponde.
- x. **Fecha Amortización Extraordinaria:** No corresponde.
- xi. **Plazo de Colocación:** No corresponde.
- xii. **Plazo de Vencimiento:** No corresponde.

4.4.12 Procedimiento para Bonos Convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

4.5 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos:

4.5.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno: Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS";

Dos: Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS o a las que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo; contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de Diciembre de cada año. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, en tanto se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que cumpla con la obligación de mantener dos de ellas en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente la presente Línea;

Tres: Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en este contrato, particularmente de esta cláusula, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números ocho, nueve y diez de la cláusula Décima y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento;

Cinco: Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la Sección II, número 2, Información Requerida, numeral 2.2 Hechos Esenciales y otra Información del Emisor y sus Valores, de la Norma de Carácter General número treinta de la SVS, que no tenga la calidad de reservado o de cualquier infracción a sus obligaciones bajo este Contrato, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces y, en cuanto proceda, por sus auditores externos y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado;

Seis: No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas;

Siete: Efectuar las provisiones por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, si procediera, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS". El Emisor velará porque sus Filiales Relevantes, se ajusten a la misma condición;

Ocho: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento, no superior al que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de Cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial de TELSUR no será superior a dos coma cero dos veces, en adelante "**el Nivel de Endeudamiento Inicial**". A partir de ahí, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el Nivel de Endeudamiento Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC Acumulado, perjudique o favorezca a TELSUR, en los límites establecidos en el Contrato de Emisión. Este ajuste se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC Acumulado, índice que deberá ser ponderado por la Proporción Pasivo Reajutable que registre TELSUR, a la Fecha de Cálculo. Para los efectos de determinar el nivel de endeudamiento en cada Fecha de Cálculo, se efectuará la siguiente operación: el Nivel de Endeudamiento Inicial, esto es dos coma cero dos veces, será multiplicado por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del nivel de endeudamiento que registrará TELSUR en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser superior al nivel de dos coma veinte veces. Para estos efectos se debe considerar por: (i) "Fecha de Cálculo": la fecha de cierre de los Estados Financieros trimestrales; (ii) "Activos de Cobertura": la suma de las cuentas Activos de Cobertura, Corriente y Activos de Cobertura, No Corriente, de los Estados Financieros del Emisor; (iii) "IPC Acumulado": la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes de Noviembre de dos mil ocho y el mes anterior a la Fecha de Cálculo; (iv) "Pasivo Total": la suma de Pasivos Corrientes, Total y Pasivos No Corrientes, Total de los Estados Financieros del Emisor, más todas las deudas u obligaciones de terceros que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas, y que tales deudas u obligaciones se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por TELSUR o por cualquiera de sus filiales, según sea el caso, hasta por el monto máximo de la caución, si correspondiere, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas, todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones; (v) "Proporción Pasivo Reajutable": el resultado de dividir, en cada Fecha de Cálculo, el pasivo total susceptible de ser reajustado en Unidades de Fomento, en tanto no esté vinculado a un instrumento financiero que permita nominalizar la deuda reajutable, con el Pasivo Total de los Estados Financieros del Emisor; (vi) "Patrimonio Neto": la cuenta Patrimonio Neto, Total de los Estados Financieros del Emisor.

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,03x a diciembre 2009).

Nueve: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, Activos Libres de Gravámenes en función del Pasivo Total no Garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el valor inicial de Activos Libres de Gravámenes ("Valor de Activos Libres de Gravámenes Inicial") será a lo menos uno coma diecisiete veces el Pasivo Total no Garantizado de TELSUR. Luego, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el valor de los Activos Libres de Gravámenes Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC Acumulado, perjudique ni favorezca a TELSUR, en los límites aquí establecidos. Para los efectos de determinar el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes en cada Fecha de Cálculo, TELSUR efectuará la siguiente operación: el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes Inicial uno coma diecisiete veces será dividido por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes que regirá a TELSUR, en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser inferior al nivel de uno coma diez veces. Para estos efectos se entiende por: (i) "Activos Libres de Gravámenes": corresponde a los activos que cumplan las siguientes condiciones: a) sean de propiedad de TELSUR; b) que estuvieren clasificados bajo la cuenta Activo, Total, de los Estados Financieros del Emisor y c) que estuvieran libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravámenes constituidos a favor de terceros; (ii) "Pasivo Total no Garantizados": los pasivos de la cuenta Pasivos Totales de los Estados Financieros del Emisor que no gocen de preferencias o privilegios;

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,17x a diciembre 2009).

Diez: Mantener en sus Estados Financieros, al final de cada trimestre, un Patrimonio Neto mínimo de cuarenta y dos mil novecientos cinco millones ciento cuarenta mil Pesos.

Al 31 de diciembre de 2009, el Patrimonio fue de M\$ 65.736.609, encontrándose el emisor en pleno cumplimiento del límite establecido.

Once: Contratar y mantener seguros que protejan razonablemente los activos operacionales del Emisor. El Emisor velará por que sus Filiales se ajusten a la misma condición.

4.5.2 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato de Emisión.

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriera uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

Uno.- Mora o simple Retardo en el Pago de los Bonos: Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos;

Dos.- Declaraciones Falsas o Incompletas: Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los Documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado;

Tres.- Incumplimiento de Otras obligaciones del Contrato de Emisión: Si el Emisor infringiera cualquiera de las obligaciones indicadas en las cláusulas Décima o Décimo Primera del Contrato de Emisión, adquiridas en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de: (a) los ciento veinte días siguientes tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicada en los numerales ocho, nueve y diez de la cláusula Décima del Contrato de Emisión; o (b) dentro de los sesenta días siguientes tratándose de las demás obligaciones, a contar de la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor;

Cuatro.- Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes, retardare el pago de cualquiera suma de dinero adeudada a bancos o a cualquier otro acreedor, proveniente de una o más obligaciones vencidas o exigidas anticipadamente por Endeudamientos Financieros o respecto de cualquier otro

acreedor que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente a cien mil Unidades de Fomento a la fecha de cálculo respectivo, y el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes, no lo subsanare dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de dicho retardo o bien, no obtuviere que la fecha de pago de esa obligación fuere expresamente prorrogada. Para estos efectos se considerará que el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes ha retardado el pago de cualquiera suma de dinero, cuando se le hayan notificado las acciones judiciales de cobro en su contra, y el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no hubiere disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de notificación de la respectiva acción judicial, demandando el pago de la pretendida obligación impaga o en plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses;

Cinco.- Aceleración de créditos: Si cualquier obligación del Emisor y de sus Filiales Relevantes, se hiciere exigible anticipadamente en su totalidad, ya sea por aceleración o por cualquiera otra causa, siempre que no se trate de un pago anticipado normalmente previsto antes del vencimiento estipulado y siempre que, en cualquiera de los casos mencionados en el número cinco de la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Emisión, se trate de una o más obligaciones que, individualmente o en su conjunto, excedan el equivalente a cien mil Unidades de Fomento a la fecha de cálculo respectivo. Se considerará que se ha hecho exigible anticipadamente una obligación cuando se hayan notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor o de sus Filiales Relevantes y éstos no hubieren disputado la procedencia y/o legitimidad del cobro con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que la respectiva sociedad tome conocimiento de la existencia de la respectiva acción judicial demandando el pago anticipado de la respectiva obligación, o en el plazo procesal inferior que de acuerdo a la ley tenga para la defensa de sus intereses;

Seis.- Quiebra o insolvencia: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes incurriere en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si El Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o acuerdo extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier Ley sobre quiebra o insolvencia; o solicitara la designación de un síndico, interventor u otro funcionario similar respecto del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes o de parte importante de los bienes de cualquiera de ellos, o si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en el número seis de la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Emisión, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes, el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor o de la respectiva Filial Relevante con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio del aludido procedimiento; y

Siete.- Disolución del Emisor: Si se modificare el plazo de duración del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera o liquidare el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

5.1 Mecanismo de colocación

No corresponde.

5.2 Colocadores

IM Trust S.A. Corredores de Bolsa o aquella otra entidad que en el futuro pueda ser designada unilateralmente por el Emisor en su reemplazo.

5.3 Relación con los colocadores

No corresponde.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina matriz del Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos 220, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la Superintendencia de Valores y Seguros:

1.- Copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a la Superintendencia y siempre que no tenga la calidad de información reservada;

2.- Copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales.

Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados.

Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de los tenedores de bonos y Banco Pagador

Banco BICE, con domicilio en calle Teatinos N° 220, comuna y ciudad de Santiago.

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a calle Huérfanos N° 770, piso 17, ciudad y comuna de Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

7.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

7.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No corresponde.

7.6 Asesores legales externos

Chadwick & Aldunate Abogados.

7.7 Auditores externos

Ernst & Young.

PROSPECTO LEGAL EMISIÓN DE LÍNEA DE BONOS

**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS,
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**

TELEFÓNICA DEL SUR

Inscripción en Registro de Valores N° 0167

PLAZO DE LA EMISIÓN: 30 AÑOS

MONTO DE LA EMISIÓN: UF 2.000.000

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

MAYO DE 2010

Asesor Financiero

IMTrust

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación se presentan los antecedentes financieros consolidados de TelSur bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

3.1 Estados de Situación Financiera Clasificado Consolidados

Miles de Ch\$	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Total Activos Corrientes	21.660.497	22.688.884
Total Activos No Corrientes	133.691.920	137.145.210
Total Activos	155.325.417	159.834.094
Total Pasivos Corrientes	26.765.239	27.137.399
Total Pasivos No Corrientes	62.850.569	67.265.276
Total Patrimonio Neto	65.736.609	65.431.419
Total Pasivos y Patrimonio Neto	155.352.417	159.834.094

3.2 Estados de Resultados Integrales por Naturaleza Consolidados

Miles de Ch\$	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Ingresos ordinarios	62.649.895	62.788.916
Gastos de Personal	-11.575.464	-11.212.246
Otros Gastos Varios de Operación	-26.279.195	-24.634.022
Depreciación y Amortización	-18.017.000	-16.017.101
Resultado Operacional ¹⁹	6.778.236	10.925.547
EBITDA²⁰	24.795.236	26.942.648
% Ingresos Ordinarios	40%	43%
Resultado no Operacional ²¹	-2.651.334	-6.664.740
Ganancia antes de Impuesto	4.126.902	4.260.807
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-802.904	-965.381
Ganancia después de Impuesto	3.323.998	3.295.426
Ganancia atribuible a los tenedores de instrumentos de participación en el Patrimonio Neto de la Controladora	3.211.995	3.131.952
Ganancia Atribuible a Participación Minoritaria	112.003	163.474
Ganancia	3.323.998	3.295.426

3.3 Estados de Flujo de Efectivo Directo Consolidado

Miles de Ch\$	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Operación	24.182.325	30.319.811
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Financiación	-2.300.024	-3.373.219
Total Flujo de Efectivo Neto de Actividades de Inversión	-21.887.360	-33.564.951
Incremento (Decremento) Neto en Efectivo y Equivalente de Efectivo	-5.059	128.079
Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Estado de Flujos de Efectivo, Saldo Inicial	463.578	335.499
Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Estado de Flujos de Efectivo, Saldo Final	458.519	463.578

3.4 Razones Financieras

	Diciembre 2009	Diciembre 2008
Liquidez Corriente ²²	0,81	0,84
Razón de Endeudamiento ²³	1,36	1,44
Proporción Deuda LP / Deuda Total ²⁴	70,1%	71,3%

3.5 Créditos preferentes

A esta fecha la Compañía no tiene obligaciones que gocen de preferencias o privilegios por sobre los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, fuera de aquellas que lo sean por aplicación de las normas contenidas en el Título XLI del Libro IV del Código Civil o en leyes especiales.

¹⁹ Resultado Operacional = Ingresos ordinarios + Gastos de Personal + Otros Gastos Varios de Operación + Depreciación y Amortización

²⁰ EBITDA = Resultado operacional - Depreciación y Amortización

²¹ Resultado no Operacional = Costos de Reestructuración + Ganancias (Pérdida) por Baja en Cuentas de Activos Financieros Disponibles para la Venta + Costos Financieros de Actividades no Financieras + Resultados por Unidades de Reajuste + Otros Ingresos distintos de los de Operación + Otros Gastos distintos de los de Operación.

²² Activos Corrientes / Pasivos Corrientes

²³ Pasivo Total / Patrimonio Neto Total

²⁴ Pasivos No Corriente / Pasivo Total

Cumplimiento:

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,08x a diciembre 2009).

3.8 Restricción al emisor en relación a la presente emisión

La presente emisión está acogida a las obligaciones y restricciones detalladas en el título "Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor" del presente prospecto. A modo de resumen se describen a continuación los principales resguardos financieros de la presente emisión:

Nivel de Endeudamiento. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento, no superior al que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de Cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial de TELSUR no será superior a dos coma cero dos veces, en adelante "**el Nivel de Endeudamiento Inicial**". A partir de ahí, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el Nivel de Endeudamiento Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC Acumulado, perjudique o favorezca a TELSUR, en los límites establecidos en el Contrato de Emisión. Este ajuste se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC Acumulado, índice que deberá ser ponderado por la Proporción Pasivo Reajutable que registre TELSUR, a la Fecha de Cálculo. Para los efectos de determinar el nivel de endeudamiento en cada Fecha de Cálculo, se efectuará la siguiente operación: el Nivel de Endeudamiento Inicial, esto es dos coma cero dos veces, será multiplicado por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del nivel de endeudamiento que regirá a TELSUR en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser superior al nivel de dos coma veinte veces.

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,02x a diciembre 2009).

Activos Libres de Gravámenes. Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, Activos Libres de Gravámenes en función del Pasivo Total no Garantizado, por un valor no inferior al equivalente del ratio que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el valor inicial de Activos Libres de Gravámenes ("Valor de Activos Libres de Gravámenes Inicial") será a lo menos uno coma diecisiete veces el Pasivo Total no Garantizado de TELSUR. Luego, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el valor de los Activos Libres de Gravámenes Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial sin que el efecto de IPC Acumulado, perjudique ni favorezca a TELSUR, en los límites aquí establecidos. Para los efectos de determinar el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes en cada Fecha de Cálculo, TELSUR efectuará la siguiente operación: el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes Inicial uno coma diecisiete veces será dividido por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del ratio Activos Libres de Gravámenes que regirá a TELSUR, en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser inferior al nivel de uno coma diez veces.

Al 31 de diciembre de 2009, el ratio Activos Libres de Gravámenes fue de 1,73x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 1,17x a diciembre 2009).

Patrimonio Neto mínimo. Mantener en sus Estados Financieros, al final de cada trimestre, un Patrimonio Neto mínimo de cuarenta y dos mil novecientos cinco millones ciento cuarenta mil Pesos.

Al 31 de diciembre de 2009, el Patrimonio fue de M\$ 65.736.609, encontrándose el emisor en pleno cumplimiento del límite establecido.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

4.1 Escritura de Emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal con fecha 7 de Abril de 2010, Repertorio N° 1973 (en adelante, el "Contrato de Emisión" o la "Línea"). Esta escritura de emisión fue modificada mediante una escritura modificatoria otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal con fecha 06 de mayo de 2010, Repertorio N°2611.

4.2 Inscripción en el Registro de Valores

En trámite.

4.3 Código Nematécnico

No corresponde.

4.4 Características de la Línea

4.4.1 Emisión por Monto Fijo o por Línea de Títulos de Deuda

Línea de bonos.

4.4.2 Monto Máximo de la Emisión

/a/ El monto máximo de la presente emisión por Línea será el equivalente en Pesos a 2.000.000 de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Dólares, Unidades de Fomento o Pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará al monto de 2.000.000 de Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Dólares o Pesos nominales con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento se determinará utilizando (a) el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria; y/o (b) el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria, y en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada Emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

/b/ El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos;

4.4.3 Plazo de Vencimiento de la Línea

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.4.4 Bonos al Portador, a la Orden o Nominativos

Portador.

4.4.5 Bonos Materializados o Desmaterializados

Desmaterializados.

4.4.6 Amortizaciones Extraordinarias

4.4.6.1 Rescate Anticipado.

/a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie. En el

República, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial mediante interpolación lineal. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco Bice, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado;

/b/ En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Dólares, Unidades de Fomento o Pesos nominales, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas, del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV;

/c/ En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

4.4.6.2 Opción de Rescate Anticipado:

Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor constituyera un gravamen, vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, o no mantuviera los activos necesarios para la explotación del mencionado Activo Esencial, la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles -según dicho término se define más adelante- una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una sociedad filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una sociedad filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La sociedad filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante, siempre que éste lo requiera, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en este punto. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado,

nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la **"Opción de Pago Anticipado"**. En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la **"Cantidad a Prepagar"**. El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, **tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento**. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el **"Plazo de Ejercicio de la Opción"**, los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los **"Tenedores de Bonos Elegibles"**/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser cancelada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes. Se deberá publicar aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV, su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.-

4.4.7 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

4.4.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitirán con cargo a la Línea se destinarán a /i/ el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales e independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o /ii/ el financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o /iii/ otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus Filiales. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada Emisión se indicará en cada Escritura Complementaria.-

4.4.9 Uso Específico de los Fondos

No corresponde.

4.4.10 Clasificaciones de Riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos, emitidos con cargo a esta Línea de Bonos son las siguientes:

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.: A+

ICR Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.: A+

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a Diciembre de 2009.

4.4.11 Características Específicas de la Emisión

- i. **Monto Emisión a Colocar:** No corresponde.
- ii. **Serie:** No corresponde.
- iii. **Cantidad de Bonos:** No corresponde.
- iv. **Cortes:** No corresponde.
- v. **Valor Nominal:** No corresponde.
- vi. **Reajutable/No Reajutable:** No corresponde.
- vii. **Tasa de Interés:** No corresponde.
- viii. **Fecha de Inicio Devengo de Intereses y Reajustes:** No corresponde.
- ix. **Tabla de Desarrollo:** No corresponde.
- x. **Fecha Amortización Extraordinaria:** No corresponde.
- xi. **Plazo de Colocación:** No corresponde.
- xii. **Plazo de Vencimiento:** No corresponde.

4.4.12 Procedimiento para Bonos Convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

4.5 Resguardos y Covenants a Favor de los Tenedores de Bonos:

4.5.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno: Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS";

Dos: Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS o a las que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo; contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de Diciembre de cada año. Asimismo, el Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, en tanto se mantenga vigente la presente Línea. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que cumpla con la obligación de mantener dos de ellas en forma continua e ininterrumpida mientras se mantenga vigente la presente Línea;

Tres: Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números ocho, nueve y diez de la cláusula Décima del Contrato de Emisión y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento;

Cinco: Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la Sección II, número 2, Información Requerida, numeral 2.2 Hechos Esenciales y otra Información del Emisor y sus Valores, de la Norma de Carácter General número treinta de la SVS, que no tenga la calidad de reservado o de cualquier infracción a sus obligaciones bajo el Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces y, en cuanto proceda, por sus auditores externos y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado;

Seis: No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas;

Siete: Efectuar las provisiones por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, si procediera, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS". El Emisor velará porque sus Filiales Relevantes, se ajusten a la misma condición;

Ocho: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de endeudamiento, no superior al que se fije en cada Fecha de Cálculo. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento será definido como la razón entre Pasivo Total menos los Activos de Cobertura y Patrimonio Neto. El nivel de endeudamiento inicial de TELSUR no será superior a dos coma cero dos veces, en adelante "el Nivel de Endeudamiento Inicial". A partir de ahí, en cada Fecha de Cálculo, TELSUR ajustará el Nivel de Endeudamiento Inicial, de manera de mantener un ratio equivalente al inicial y así evitar que el efecto de IPC Acumulado, perjudique o favorezca a TELSUR, en los límites establecidos en el Contrato de Emisión. Este ajuste se realizará en función de la variación que haya registrado el IPC Acumulado, índice que deberá ser ponderado por la Proporción Pasivo Reajutable que registre TELSUR, a la Fecha de Cálculo. Para los efectos de determinar el nivel de endeudamiento en cada Fecha de Cálculo, se efectuará la siguiente operación: el Nivel de Endeudamiento Inicial, esto es dos coma cero dos veces, será multiplicado por el valor que resulte de sumar uno a la operación de cálculo de IPC Acumulado por la Proporción Pasivo Reajutable. El número que resulte de dicha operación, será el valor del nivel de endeudamiento que regirá a TELSUR en esa Fecha de Cálculo, ratio que no podrá ser superior al nivel de dos coma veinte veces. Para estos efectos se debe considerar por: (i) "Fecha de Cálculo": la fecha de cierre de los Estados Financieros trimestrales; (ii) "Activos de Cobertura": la suma de las cuentas Activos de Cobertura, Corriente y Activos de Cobertura, No Corriente, de los Estados Financieros del Emisor; (iii) "IPC Acumulado": la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes de Noviembre de dos mil ocho y el mes anterior a la Fecha de Cálculo; (iv) "Pasivo Total": la suma de Pasivos Corrientes, Total y Pasivos No Corrientes, Total de los Estados Financieros del Emisor, más todas las deudas u obligaciones de terceros que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas, y que tales deudas u obligaciones se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por TELSUR o por cualquiera de sus filiales, según sea el caso, hasta por el monto máximo de la caución, si correspondiere, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas, todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones; (v) "Proporción Pasivo Reajutable": el resultado de dividir, en cada Fecha de Cálculo, el pasivo total susceptible de ser reajustado en Unidades de Fomento, en tanto no esté vinculado a un instrumento financiero que permita nominalizar la deuda reajutable, con el Pasivo Total de los Estados Financieros del Emisor; (vi) "Patrimonio Neto": la cuenta Patrimonio Neto, Total de los Estados Financieros del Emisor.

Al 31 de diciembre de 2009, el Nivel de Endeudamiento fue de 1,36x, encontrándose el Emisor en pleno cumplimiento del límite establecido (equivalente a 2,02x a diciembre 2009).

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

6.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina matriz del Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos 220, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público.

6.2 Forma en que se avisará a los tenedores de bonos respecto de los pagos

No se realizarán avisos de pagos a los Tenedores de Bonos.

6.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la Superintendencia de Valores y Seguros:

1.- Copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a la Superintendencia y siempre que no tenga la calidad de información reservada;

2.- Copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales.

Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados.

Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia de Valores y Seguros, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas.

7.0 OTRA INFORMACIÓN

7.1 Representante de los tenedores de bonos y Banco Pagador

Banco BICE, con domicilio en calle Teatinos N° 220, comuna y ciudad de Santiago.

7.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a Avenida Apoquindo N° 4.001, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago.

7.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

7.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

7.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No corresponde.

7.6 Asesores legales externos

Chadwick & Aldunate Abogados.

7.7 Auditores externos

Deloitte & Touche.